

80

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 ENE 2022

REF: 2021-00104

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la anterior demanda de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA (art. 64 C.G.P.), realizado por la sociedad demandada HIDROCARBUROS DEL CASANARE S.A.S. a la sociedad INVERSIONES TRACTO-EXPRESS LTDA.

Notificar este auto a la parte demandada de acuerdo a los lineamiento de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, y córrase traslado por el término de veinte (20) días (arts. 66 y 369 ib).

Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez  
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA  
La providencia anterior se notifica por anotación en el  
ESTADO No. 004  
fijado hoy 31 ENE 2022  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

